Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Wed May 27 14:15:10 2026 / +0000 GMT

Sucesion Ab Intestato Honorarios

JURISPRUDENCIA Sucesión ab-intestato. Honorarios En el marco de una sucesión ab-intestato son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, marzo 20 de 2018.- AUTOS Y VISTOS: I. Para conocer los honorarios regulados a fs.136/137 que fueron apelados por bajos a fs.138.- II. Dado que los trabajos profesionales que abarca la regulación de honorarios venida a conocimiento del Tribunal fueron desarrollados antes de la entrada en vigor de la ley 27.423 (B.O.22/12/17) y que la observación del PEN efectuada al art.64 y otros concordantes de dicha norma (ver Decreto 1077/17 del 21/12/17) exige el análisis de cada caso concreto para evitar la afectación del normal desenvolvimiento del servicio de justicia y el ejercicio de la abogacía, la cuestión se examinará a la luz de las pautas arancelarias previstas por la ley 21.839 (conf.art.7° Cód.Civil y Comercial).- Ello, sin desmedro de la aplicación de la nueva normativa arancelaria respecto de los honorarios que se devenguen por tareas profesionales posteriores.- III. Atento las constancias de autos, teniendo en cuenta la tarea realizada, apreciada por su naturaleza, importancia, calidad, complejidad, extensión, valor económico y carácter de los bienes transmitidos, así como la reducción prevista por el artículo 24 de la Ley 21.839 (mod.Ley 24.432) y demás pautas previstas por los artículos 6, 7, 23, 24, 43 y concordantes de la misma norma, por resultar ajustados a derecho, se confirma la regulación de honorarios a favor del Dr.J. E. R. y del Dr.G. J. R..- En disidencia la Dra.Patricia Barbieri dijo: En atención a lo dispuesto por el art.19 de la ley 27.423 actualmente vigente, se difiere el tratamiento de los recursos interpuesto contra los honorarios regulados a fs.136/137 hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre el valor del UMA.- En consecuencia, por mayoría el Tribunal RESUELVE: Confirmar las regulaciones apeladas.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada n° 15/13 art.4°) y devuélvase.- Firmado por: DEL ROSARIO MATTERA MARTA Firmado por: VERÓN BEATRIZ ALICIA, JUEZ DE CÁMARA Firmado por: BARBIERI PATRICIA, JUEZ DE CÁ MARA
035977E